



NO. 060

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. SARA GARCÍA GARCÍA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA “SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR, GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LA C. MARIA ELENA CORIA ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “PROVEEDOR”, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, SUJETÁNDOSE ESTAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1) Con fecha dos de mayo del dos mil veinticinco, las “PARTES” suscribieron el **Contrato Nro. 027** (en lo sucesivo el “**CONTRATO**”) correspondiente al “**Contrato Abierto para el Suministro de Combustible para diversas Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz**”.

2) Derivado de la adjudicación de la manera directa de un contrato abierto para el suministro de combustible a las unidades administrativas o equivalentes de las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal, formulado por el Departamento de Control Vehicular en representación de la Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular de esta Secretaría como área Administradora y Supervisora de la presente contratación, el cual fue sometido para la aprobación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la **Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de abril del dos mil veinticinco**, dicho dictamen fue informado y aprobado por unanimidad de votos con el acuerdo número **EXTRAORD 04/2025/013**.



3) Que existen por parte de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste (en lo sucesivo **CEEAI** y **ARSPS**) requerimientos adicionales de los bienes adquiridos, formulados mediante Oficios CEEAI/SA/2952/2025 y ARSPS/DG/707/2025, de fechas cuatro de julio y trece de agosto del año en curso, respectivamente signados por el Lic. Christian Carrillo Ríos, Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y el Lic. Ricardo Falfan Hernández, Director General Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, turnado mediante las tarjetas DCREA/065/2025 y DCREA/080/2025, de fechas nueve de julio y catorce de agostos del año en curso, suscritas por la L.C. Dora Emilia Jiménez Placencia, Jefa del Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones Gubernamentales, perteneciente de la **"SECRETARÍA"**.

4) Que para la presente contratación las Dependencias y Entidades cuentan con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal y Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión siguientes:

No.	Dependencia/ Entidad	No. DSP	No. RPAI
1	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste	SSE/D-0237/2025	211210070610000/000216CG/2025
2		SFP/0155/2025	211110130010000/000046CG/2025

DECLARACIONES

I. DE LA "SECRETARÍA":

I.1. Que la Secretaría de Finanzas y Planeación, es una Dependencia de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y está facultada para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 1, 9 fracción III, 10, 15 fracción X, 16, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 19 fracciones IV y XIII, 28 fracciones XIX y LXXXIII y 30 fracción XXXIV



inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.2. Que la **C.P.A. Sara García García**, cuenta con nombramiento como Directora General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 05 de septiembre del año 2025, signado por el **Dr. Miguel Santiago Reyes Hernández**, Secretario de Finanzas y Planeación; por lo que tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

I.3. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xalapa No. 301, Colonia Unidad Del Bosque Pensiones, C.P. 91017 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con R.F.C. **SFP000520C28**.

I.4. Que de acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se celebra el presente contrato con el **"PROVEEDOR"**.

II. DE EL "PROVEEDOR":

II.1. Que su representante legal la C. MARIA ELENA CORIA ÁVILA, acredita su personalidad y facultades mediante Instrumento Público Nro. 1418 de fecha 05 de enero de 2012, pasada ante la fe del Lic. Sergio Alífera Verón Casazza, Notario Público Nro. 27, de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

II.2. Que se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes: **GFE9707075U3**.

II.3. El **"PROVEEDOR"** ratifica que los datos proporcionados y establecidos en el contrato 027, fungen como antecedentes y supletorios de este presente convenio modificatorio.

II.4. Que declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que está inhabilitado para desempeñarlo.



II.5.- Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para el suministro de los bienes materia del presente y que es su voluntad obligarse en los términos de este instrumento jurídico.

III. DECLARAN AMBAS PARTES

III.1. Las **“PARTES”** se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan libremente su voluntad no existiendo dolo, mala fe, lesión, violencia física o error que pudieran alterar la validez y existencia del presente contrato, para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Las **“PROVEEDOR”** expresa su conformidad en ampliar el **“CONTRATO”** para el **suministro** de lo establecido en el antecedente 1) del presente convenio, de acuerdo con las especificaciones, características y cantidades que integran la **partida única**:

DEPENDENCIA	MONTO
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	\$178,413.79 (ciento setenta y ocho mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.) más el Importe del Impuesto al Valor Agregado
ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL SURESTE	\$43,103.44 (Cuarenta y tres mil ciento tres pesos 44/100 M.N.) más el importe del Impuesto al Valor Agregado

El **“PROVEEDOR”** se obliga a contactar al personal de las entidades **“CEEAIIV”** y **“ARSPS”** para emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), conforme a los siguientes datos:



DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	R.F.C.	CORREO ELECTRÓNICO
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	AV. AMÉRICAS NÚMERO 384, COLONIA DOS DE ABRIL C.P. 91030, XALAPA, VER	CEE170405LE3	recursos.materiales.comision@gmail.com
ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE	CALLE HERNÁN CORTES NÚMERO 426, COLONIA DOS DE ABRIL C.P. 91030. XALAPA, VER.	ARD990128RB7	dpto.recursos.materiales@arsps.gob.mx

Las **“PARTES”** acuerdan que las entidades **“CEEIV”** y **“ARSPS”** no harán pago alguno por ningún otro concepto **“AL PROVEEDOR”**.

SEGUNDA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

Las **“PARTES”** reconocen los derechos y obligaciones contraídos en el **“CONTRATO”**, por lo que se obligan a continuar cumpliéndolas en todos sus términos y en las condiciones establecidas en el mismo, quedando aceptadas todas las cláusulas.

TERCERA. - AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

Las **“PARTES”** manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

CUARTA. - PERSONALIDAD

Las **“PARTES”** se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

QUINTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

Para todo lo no previsto en el presente contrato, las **“PARTES”** se regirán por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil y el Código de Procedimientos



Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes aplicables del orden administrativo vigente en el Estado.

SEXTA. - JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las **"PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente contrato, las **"PARTES"** enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, previa lectura lo ratifican y firman por triplicado de conformidad, al margen y al calce, el día dieciocho de septiembre del dos mil veinticinco, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

POR LA "SECRETARÍA"

C.P.A. SARA GARCIA GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

POR EL "PRESTADOR"

C. MARIA ELENA CORIA ÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO
FERCHE, S.A DE C.V.

Con fundamento en el Decreto que modifica la estructura de diversas áreas administrativas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Ext. 162, de fecha 23 de abril de 2025.

REVISIÓN TÉCNICA

LIC. JESÚS MIGUEL RAMÍREZ HERRERA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
SERVICIOS
GENERALES Y CONTROL VEHICULAR.

REVISIÓN ADMINISTRATIVA

ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA
DIRECTORA GENERAL DE
CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES

Con fundamento en el Artículo 4º del Decreto que modifica la estructura de diversas áreas administrativas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Ext. 162, de fecha 23 de abril de 2025.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

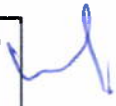


DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENITEZ
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE
ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS



LIC. RICARDO FALFAN HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE LA ACADEMIA REGIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO No.060, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y GRUPO FERCHE S.A. DE C.V.



9

==